

# PRIVILEGIOS COLEGIADOS



**Amadeo Petitbò**

Catedrático de Economía Aplicada

En el mes de junio del año 1992 (hace 23 años!) el Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC) publicó un documento demolidor con el título *Informe sobre el libre ejercicio de las profesiones: propuesta para adecuar la normativa sobre las profesiones colegiadas al régimen de libre competencia vigente en España*. El objetivo del TDC era abrir un debate sobre las virtudes del mercado y la competencia y que el Gobierno adecuara el régimen de prestación de servicios profesionales al de “libre competencia propio de la economía de mercado” removiendo las disposiciones que impedían la libre fijación de precios. No olvidemos que los servicios profesionales representan en torno al 6 por ciento del empleo total y el 30 por ciento del empleo universitario y generan cerca del 9 por ciento del PIB. No estamos, pues, ante un tema baladí.

Lógicamente, quienes operaban abrigados de la competencia reaccionaron sin argumentos convincentes pero con particular eferves-

cencia en defensa de sus privilegios. Sobresalió la resistencia de los farmacéuticos propietarios de una farmacia –ejemplo de la regulación más ineficiente– que nunca han aceptado que el núcleo de su actividad es meramente comercial. El debate sobre la competencia había empezado y todavía sigue.

Desde entonces, las autoridades responsables de la defensa de la competencia –la central y algunas subcentrales– han emitido informes razonados sobre las profesiones colegiadas. Entre los informes emitidos por la

Autoridad central –Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (noviembre del año 2013)– destaca el referido al Anteproyecto de ley de servicios y colegios profesionales. También, anteriormente, la Comisión Nacional de la Competencia había emitido informes al respecto: sobre el sector

de servicios profesionales y colegios profesionales (2008), sobre el Anteproyecto de ley *omnibus* (2009) y sobre los colegios profesionales tras la trasposición de la Directiva de servicios (2012). Informes bien elaborados y argumentados, en consecuencia, no faltan. Como tampoco falta la actividad de los *lobbies* en defensa de los intereses de sus clientes.

Tanto trabajo ha servido de bien poco; aca-

so para que los ciudadanos tengan conocimiento de la existencia de privilegios ante los cuales casi nada han podido hacer. La falta de coraje de los Gobiernos en favor de la liberalización ha sido, con alguna excepción, constante. También ahora. En efecto, transcurridos algo más de dos años de la presentación del mencionado Anteproyecto de ley de servicios y colegios profesionales éste ha sido “paralizado y retirado” por el Gobierno sin demasiadas explicaciones más allá de alegar que se está a la espera de un “examen de la Comisión Europea”.

Este hecho causa sorpresa. En efecto, casi al mismo tiempo (13 de marzo de 2015), se hace pública la *Recomendación del Consejo (de la Comisión Europea) relativa al Programa Nacional de Reformas de 2015 de España* y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2015 de España. En dicho documento se recomienda al Gobierno de España “adoptar la reforma planeada de los servicios profesionales”, algo que no encaja con la razón esgrimida por el propio Ejecutivo. El Consejo es contundente: “No se ha registrado ningún avance por lo que se refiere a la adopción de la reforma de los servicios profesionales y las asociaciones pro-

fesionales”. No se puede ser más claro.

Como se sostiene en un reciente documento del BBVA (*Situación España*, segundo trimestre de 2015) asegurar la competencia en el mercado de servicios y, en particular, en los servicios profesionales “puede dar un valioso margen de maniobra a las empresas de cara a ser más competitivas en el mercado doméstico e internacional como consecuencia de la moderación en el precio de los bienes y servicios intermedios que se incorporan a su cadena de producción”. M.

Correa-López y R. Doménech modelizan el problema y estiman que un incremento del esfuerzo regulador en una décima se traduce en una reducción de entre 1,7 y 2,2 puntos porcentuales en la variación en el precio de los productos intermedios con los correspondientes efectos sobre la competitividad empresarial.

Con estas referencias no se entiende que se haya tomado la decisión de paralizar y retirar el anteproyecto de ley mencionado aunque cabe sospechar que se ha dado más valor a los privilegios injustificados de unos pocos (determinados colegiados profesionales) que a los beneficios de la mayoría (el conjunto de los ciudadanos).

Tras 23 años estamos casi igual. Así nos va.

Tanto trabajo sirvió sólo para delatar las prebendas de ciertos colegios profesionales

Es incomprensible que se haya decidido paralizar el anteproyecto de ley en este ámbito